



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1996.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 835/96, caratulado "Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 23 - haberes - bonificación adicional por título - García Cela José", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el oficial del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 23, José García Cela solicitó que se le liquide el adicional por el título de médico que posee.

2°) Que el peticionario resaltó que en el juzgado donde se desempeña ha prestado su colaboración -a pedido del titular- en la interpretación de historias clínicas en distintos expedientes, haciendo uso para ello de los conocimientos específicos adquiridos en el transcurso de su carrera universitaria.

3°) Que el adicional por título presume la regularidad de un pago mensual por tareas igualmente regulares o habituales, circunstancia que no se aprecia en el presente caso (conf. resolución 2148/94, dictada en el expediente 1177/93 con fecha 20 de diciembre de 1994).

4°) Que en consecuencia, y por no encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada 39/85, en lo relativo a la relación que debe haber entre la función que desarrolla el agente habitualmente y los conocimientos adquiridos, no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archívese.

JULIO S. HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'BONNOR
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AGUSTO CÉSAR BELLUSCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DR. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION